



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

INAI/SAI/DGEAPCTA/546/2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Titular de la Unidad de Transparencia Agencia Federal de Aviación Civil P r e s e n t e

Como es de su conocimiento, el artículo 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (Ley General) y el artículo 80 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) disponen que los organismos garantes verificarán el cumplimiento de las obligaciones de transparencia dispuestos en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 68 a 76 de la Ley Federal, así como en las demás disposiciones aplicables, tales como el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2021 (Programa Anual 2022); así como los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General y en los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Federales).

Para cumplir con lo anterior, en términos del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales y numeral Primero de las Disposiciones generales de los Lineamientos Técnicos Federales, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) llevó a cabo la verificación con efectos vinculantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley General y en el artículo 80 de la Ley Federal.

Al respecto, reconocemos el trabajo realizado a través del personal de la Unidad de Transparencia y de los encargados de proporcionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que imponen los ordenamientos jurídicos respectivos, así como el nivel alcanzado en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS**

INAI/SAI/DGEAPCTA/546/2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, hago de su conocimiento el resultado obtenido en la verificación del sujeto **Agencia Federal de Aviación Civil** mismo que encontrará en el **dictamen de cumplimiento total** que se anexa al presente y le invitamos a continuar con este esfuerzo que sin duda, abona a la cultura de la transparencia y al desarrollo democrático de nuestro país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Yuri Emiliano Cinta Domínguez
Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada
y Tribunales Administrativos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia Federal de Aviación Civil

Clave: 09012

Dictamen de cumplimiento

VISTO el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal de Transparencia) a cargo del sujeto obligado **Agencia Federal de Aviación Civil**, correspondiente al año dos mil veintidós, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace) emitió un dictamen a través del cual determinó que el sujeto obligado denominado Agencia Federal de Aviación Civil (sujeto obligado) incumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y en la Ley Federal de Transparencia, obteniendo un total de ochenta y siete punto doce por ciento (87.12%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

II. Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, a través de la Herramienta de Comunicación, se notificó al sujeto obligado el dictamen de incumplimiento a sus obligaciones de transparencia, otorgándole un plazo de hasta veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para que atendiera los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación e informara el nombre y cargo del responsable de publicar la información, así como el de su superior jerárquico.

III. Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación el sujeto obligado, remitió a este Instituto el oficio con número SICT-UT-321-2022 suscrito por la Unidad de Transparencia, a través del cual informó lo siguiente:

"Me refiero al oficio número INAI/SAI/DGEAPCTA/0109/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, remitido a través de la Herramienta de Comunicación, mediante el cual notifica el dictamen de incumplimiento en el cual consta que el Sujeto Obligado denominado Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) obtuvo un resultado de 87.12% en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, derivado de la verificación vinculante realizada por ese Instituto, a las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al respecto, me permito anexar para su conocimiento el oficio y el correo electrónico, a través del cual informa que se realizó la carga y modificación de la información establecida en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando atención en tiempo y forma al requerimiento señalado en el dictamen que nos ocupa."

IV. Con fecha seis de julio de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace inició la descarga de la información publicada por el sujeto obligado denominado Agencia Federal de Aviación Civil. Dicha descarga concluyó con fecha seis de julio de dos mil veintidós.

V. Con base en las evidencias remitidas por el sujeto obligado y la información descargada del SIPOT, con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace emitió un nuevo dictamen de incumplimiento, a través del cual determinó que persistía la omisión del sujeto obligado Agencia Federal de Aviación Civil, de atender a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, obteniendo de la nueva verificación realizada un total de noventa y nueve punto setenta y nueve por ciento (99.79%) en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

R
4



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia Federal de Aviación Civil

Clave: 09012

Dictamen de cumplimiento

VI. Con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, a través de la Herramienta de Comunicación, se notificó por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del responsable de cumplir los requerimientos, a efecto de que, **en un plazo no mayor de cinco días hábiles**, posteriores a su notificación, se diera cumplimiento a los requerimientos contenidos en la nueva Memoria Técnica de Verificación, señalada en el numeral previo.

VII. Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación, el superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia del sujeto obligado en mención, por conducto de la Unidad de Transparencia, remitió a este Instituto su respuesta, a través de la cual se informó lo siguiente:

“Me refiero al oficio número INAI/SAI/DGEAPCTA/0265/2022 a través del cual hizo de conocimiento los resultados de la verificación vinculante realizada por ese Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en términos de lo establecido en el artículo 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 80 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la cual la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) obtuvo un cumplimiento del 99.79% en el Índice Global de Cumplimiento en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. Al respecto, y en cumplimiento del dictamen emitido, me permito anexar el oficio a través del cual informa que se llevaron a cabo las acciones necesarias para brindar atención a lo solicitado, anexando los comprobantes de carga respectivos.”

VIII. Con fecha primero de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **inició la descarga de la información publicada** por el sujeto obligado Agencia Federal de Aviación Civil. Dicha descarga concluyó con fecha primero de septiembre de dos mil veintidós.

IX. Con fecha primero de septiembre de dos mil veintidós, con la finalidad de corroborar el cumplimiento del sujeto obligado a los requerimientos contenidos en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación señalados en los numerales V y VI del presente, la Dirección General de Enlace **realizó una nueva verificación tomando en consideración las evidencias remitidas** por el sujeto obligado Agencia Federal de Aviación Civil y la información descargada. Con fecha primero de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace concluyó la revisión.

CONSIDERANDOS

Primero. La Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), así como la Secretaría de Acceso a la Información son competentes para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 88, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 77, 78, 79 y 80, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracción XIII, y 37, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el diecisiete de enero de dos mil diecisiete; Décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), cuya última modificación se publicó en el DOF el veintiocho de diciembre de dos mil veinte; y Quinto, Sexto, Octavo y Décimo tercero, Décimo Sexto; Vigésimo primero, Vigésimo segundo, Vigésimo tercero, Vigésimo quinto y Vigésimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia Federal de Aviación Civil

Clave: 09012

Dictamen de cumplimiento

del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos de verificación), con última modificación aprobada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, así como Tercero y Transitorio Cuarto de los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia, que deben difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales).

Segundo. Se corroborará el cumplimiento de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 64 de la Ley General de Transparencia, respecto de que las páginas de inicio de los portales de internet de los sujetos obligados cuenten con un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información publicada, específicamente al SIPOT.

En caso de que no se cumpla con la disposición antes mencionada, se determinará en la respectiva Memoria Técnica de Verificación en la modalidad de REQUERIMIENTO U OBSERVACIÓN, sin embargo, en ninguno de los dos casos **impactará en el índice global de cumplimiento.**

Tercero. Se corroborará el cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II, numeral Cuarto, fracción VII, de los Lineamientos Técnicos Generales vigentes, revisando que en la sección de Transparencia del portal de Internet del sujeto obligado exista un vínculo de acceso a la información de las denuncias ciudadanas presentadas en su contra ante el Organismo garante por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, de conformidad con el artículo 89 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que no se cumpla con la disposición antes mencionada, se determinará en la respectiva Memoria Técnica de Verificación en la modalidad de REQUERIMIENTO U OBSERVACIÓN, sin embargo, en ninguno de los dos casos **impactará en el índice global de cumplimiento.**

Cuarto. Con la finalidad de corroborar el cumplimiento del sujeto obligado a los requerimientos contenidos en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación, precisados en los antecedentes V y VI del presente documento, **la Dirección General de Enlace realizó una nueva verificación del cumplimiento, a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y en la Ley Federal de Transparencia,** tomando en consideración las pruebas remitidas por el sujeto obligado.

Los nuevos resultados se precisan en la correspondiente Memoria Técnica de Cumplimiento (MTC), específicamente en la sección de "reporte de resultados"; misma que se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

De esta manera, conforme a la nueva verificación realizada por la Dirección General de Enlace, el sujeto obligado **Agencia Federal de Aviación Civil** obtuvo un puntaje del **cien por ciento (100.00%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, por lo que atiende a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar y mantener actualizadas.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia Federal de Aviación Civil

Clave: 09012

Dictamen de cumplimiento

D I C T A M E N

PRIMERO. El sujeto obligado **Agencia Federal de Aviación Civil** cumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y en la Ley Federal de Transparencia, obteniendo, en la verificación que se realizó en el SIPOT, un total de **cien (100.00%) puntos porcentuales** en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

SEGUNDO. El sujeto obligado **Agencia Federal de Aviación Civil** cumplió con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 64 de la Ley General de Transparencia ya que la página de inicio de su portal de internet tiene un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información publicada, específicamente al SIPOT.

TERCERO. El sujeto obligado **Agencia Federal de Aviación Civil** cumplió con la publicación de las denuncias de acuerdo a lo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03, en el Capítulo II De las Políticas Generales que Orientarán la Publicidad y Actualización de la Información que Generen los Sujetos Obligados, en el numeral Cuarto, fracción VII, dice textualmente: *“Los sujetos obligados difundirán en la página de inicio de su portal de Internet institucional, en la sección denominada “Transparencia”, la información relativa a las denuncias ciudadanas que se tramitan ante los Organismos garantes, de conformidad con el artículo 89 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.”*

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen y su anexo (MTC) al sujeto obligado denominado la **Agencia Federal de Aviación Civil**, por medio de la Herramienta de Comunicación, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de verificación.

Así lo dictaminó Yuri Emiliano Cinta Domínguez, Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y lo validó Ileana Hidalgo Rioja, Secretaria de Acceso a la Información, en la Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil veintidós.

Yuri Emiliano Cinta Domínguez
Director General de Enlace con la
Administración Pública Centralizada y
Tribunales Administrativos

Ileana Hidalgo Rioja
Secretaria de Acceso a la Información